



*Archivos de Criminología, Seguridad Privada y Criminalística*  
Año 10, vol. 20, Enero-Julio 2023  
ISSN: 2007-2023  
[www.acspyc.es.tl](http://www.acspyc.es.tl)

## **Criminología forense: concepto y aplicaciones en el sistema de justicia penal**

### **Forensic criminology: concept and applications in the criminal justice system**

Fecha de recepción: 14/12/2021

Fecha de aceptación: 10/02/2022

**Lic. Gregorio Javier Camacho Espinosa**

Centro de Estudios Universitarios Vizcaya de las Américas

[javiercamachoe@hotmail.com](mailto:javiercamachoe@hotmail.com)

México

#### **Resumen**

El presente artículo expone el estado del arte en relación a la criminología forense, abordando dos cuestiones básicas: por un lado, el concepto de la misma, partiendo de definiciones provenientes de otros países hasta aquellas que han sido elaboradas en México; y, por el otro, las posibles aplicaciones que esta ciencia puede tener, particularmente en el sistema de justicia penal, desde la perfilación criminal, la valoración del riesgo de violencia y el análisis de vinculación de casos, hasta la autopsia psicológica y la valoración del riesgo o exposición victimal.

#### **Abstract**

This article exposes the state of the art in relation to forensic criminology. Addressing two basic issues: on the one hand, the concept of it starting from definitions from other countries, to those that have been elaborated in Mexico and on the other, the possible applications that this science can have particularly in the criminal justice system, from criminal profiling, violence risk assessment and linkage analysis, up to the psychological autopsy and victim risk or exposure assessment.

**Palabras clave:** Dictamen criminológico; Perfilación criminal; Riesgo de violencia; Victimología forense.

**Keywords:** Criminal profiling; Criminological report; Forensic victimology; Violence risk.

#### **Introducción**

En la actualidad, la criminología es considerada como una ciencia social de gran importancia; esto, al ser la encargada del estudio de uno de los grandes problemas que aquejan a la sociedad: la criminalidad. En este sentido, la criminología tiene mucho que aportar a la sociedad a través de los estudios científicos que realiza y el amplio bagaje teórico que posee, sin embargo, el papel del criminólogo se ha visto limitado e incluso menoscabado en algunas áreas, entre ellas el contexto forense.

De este modo, la criminología aplicada en el ámbito forense no ha tenido el desarrollo esperado en México, o al menos, no se encuentra tan desarrollada como en algunos países anglosajones. Lo anterior, se ve reflejado en la escasa literatura especializada que existe en nuestro país, misma que se limita a unas cuantas obras. En este orden de ideas, el presente texto tiene como objetivo realizar un análisis del estado del arte de la criminología forense,



centrándose en las diversas definiciones que existen respecto a esta, así como en las posibles aplicaciones que puede tener en el sistema de justicia penal.

### **La criminología contemporánea**

La criminología es una ciencia relativamente joven, cuya cientificidad, alcances, objeto de estudio, metodología y aplicaciones, siguen siendo temas de discusión en la actualidad. Su origen data del siglo XIX, específicamente del año 1876 en el cual el italiano Cesare Lombroso publicó una de sus obras más reconocidas y debatidas a la vez, misma que marcó el inicio de la antropología criminal, que años más tarde se denominó criminología (Rodríguez, 2014). Sin embargo, en México la historia inicia unos años más tarde: desde los estudios antropológicos realizados a finales del mismo siglo por los doctores Francisco Martínez Baca y Manuel Vergara en la penitenciaría de Puebla; pasando por 1939, año en que el doctor Alfonso Quiroz Cuarón se convirtió en el primer criminólogo mexicano, realizando sus estudios en la Universidad Nacional de México<sup>1</sup> (Garmabella, 2007); hasta 1974, año en que se consolidó la primera licenciatura en Criminología, en nuestro país, por la Universidad Autónoma de Nuevo León (Leija, 1999).

Conviene subrayar que el doctor Quiroz Cuarón, pionero de la criminología mexicana, entre su legado abonó una importante y ampliamente difundida definición de criminología; misma que a pesar de los años que han transcurrido y los cuestionamientos que ha generado entre los estudiosos de esta ciencia, sigue siendo difundida en las aulas donde tiene lugar la enseñanza criminológica. Dicha definición señala que la criminología es una “ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural, de las conductas antisociales” (Quiroz, 2003, p. 1017); la cual si bien, no se contrapone a definiciones contemporáneas, resulta adecuado mencionar para fines de comparación, aquella que ha acuñado el mexicano Vidaurri (2016) señalando que la criminología es una ciencia empírica e interdisciplinaria que estudia el crimen, el individuo infractor, la víctima y el control social, aportando a su vez, amplia información sobre su origen así como propuestas de prevención y reacción al mismo.

Así pues, para algunos estudiosos de la materia, esta es una ciencia interdisciplinaria que estudia las conductas desviadas (Palacios, 2019), para otros, su atención se centra específicamente en las conductas antisociales (Rodríguez, 2014; Hikal, 2019), mientras que para algunos más, presenta un objeto de estudio múltiple, compuesto por el crimen, el criminal, la víctima y el control social (García-Pablos, 2003; Vidaurri, 2016).

---

<sup>1</sup> Actualmente, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).



En ese sentido, al asumir que la criminología es una ciencia cuyo objeto de estudio es, pero no se limita a, el delito, así como los elementos circundantes a este, como son el sujeto que lo comete y la víctima del mismo, no cabe duda que el criminólogo puede realizar importantes aportaciones dentro del proceso penal con el fin de lograr una mejor comprensión de ciertos aspectos que escapan del campo de conocimiento del juzgador, así como de otras especialidades periciales. Lo anterior, considerando que la criminología y el derecho penal mantienen una relación de interdependencia y cooperación, pues hoy en día, los juristas han pasado de ser únicamente observadores de la norma jurídica, a enterarse y preocuparse por la realidad social a la que esa norma hace referencia (Vidaurri, 2016).

Lo expuesto anteriormente, puede llevar a suponer que cada una de las Fiscalías estatales, principalmente a través de sus Direcciones de Servicios Periciales, cuentan con un área o unidad de criminología forense. Sin embargo, la realidad es otra, pues a pesar de que algunos peritos oficiales cuentan con formación superior en Criminología, en diversas entidades, estos se encuentran realizando tareas propias de la criminalística de campo u otras disciplinas periciales.

Ahora bien, esta situación ha sido provocada por diversos factores, entre los cuales se encuentran la falta de difusión y conocimiento sobre qué es lo que puede aportar la criminología al proceso penal, así como la escasa participación de criminólogos como peritos en su especialidad, que ha llevado a los agentes del Ministerio Público, que son los encargados de coordinar la investigación y solicitar la intervención de aquellas disciplinas periciales que consideren necesarias (CNPP, 2014, art. 127), a invisibilizar o incluso desconocer la existencia y las aportaciones del dictamen criminológico forense.

### **¿Qué es la criminología forense?**

Antes de abordar el estado del arte en relación a los alcances de la prueba pericial criminológica en el ámbito penal, es menester definir qué es criminología forense, para así, delimitar sus posibles aplicaciones. De acuerdo con Petherick *et al.* (2010), que durante los últimos años han tratado de sistematizar este conjunto de conocimientos criminológicos, la criminología forense es el estudio científico del delito y los delincuentes con el propósito de orientar actividades de investigación criminal y de interés legal.

En este sentido, el criminólogo forense puede brindar asesoría sobre cuestiones relacionadas con:

- Costumbres, pautas y estándares de práctica profesional;



- Clasificación de delincuentes orientada a la investigación, sin fines de tratamiento penitenciario;
- Análisis forense equívoco, a través de la evaluación crítica de la evidencia en una investigación y las conclusiones a las que se han llegado;
- Reconstrucción de hechos y determinación de escenificación o simulación de la escena del crimen;
- Valoración del riesgo o exposición victimal, determinando el nivel de exposición situacional y por estilo de vida;
- Autopsia psicológica, utilizada en casos de aparente suicidio, evaluando el estado mental de la víctima previo a la muerte y los factores que la pudieron llevar a tomar esa decisión;
- Análisis de motivación del comportamiento;
- Determinación de la existencia de tortura;
- Perfilación criminal, a través de la inferencia de las características del presunto responsable;
- Análisis de vinculación, determinando la conexión entre dos o más casos a través del análisis de la escena del crimen;
- Presencia en investigaciones, evaluaciones y mitigación de la pena, apoyando a la defensa o la parte acusadora a investigar y hacer recomendaciones respecto a la sentencia (absolutoria o condenatoria) y la pena (prisión u otras) que debe ser específica a las circunstancias del individuo;
- Responsabilidad policial y uso de fuerza letal, ayudando a determinar las circunstancias del hecho para establecer la responsabilidad penal o civil; y
- Responsabilidad civil de los propietarios de aquellos lugares donde se ha cometido un delito o causado un daño, y el propietario, a pesar de conocer los riesgos, no tomó las medidas necesarias para mitigarlos (Petherick *et al.*, 2010).

Por su parte, Williams (2014) define la criminología forense como la aplicación de los conocimientos científicos y criminológicos, así como las técnicas de investigación, con el fin de orientar los trabajos de investigación y ayudar en el proceso legal. Además, identifica una serie de actividades que son propias de los criminólogos forenses, a saber:

- Ayudar a la policía en la investigación (perfilación criminal, análisis criminal);
- Evaluación de la evidencia física y conductual;



- Asesorar a la parte acusadora o la defensa en el proceso penal y las apelaciones;
- Valorar el nivel de peligrosidad;
- Comprender los patrones y dinámica tanto criminales como victimales;
- Trabajar en la prevención del delito; y
- Llevar a cabo investigaciones.

Ciertamente, tal como señala González (2015), el objetivo del criminólogo forense recae en asesorar al órgano jurisdiccional en las decisiones que debe tomar dentro del proceso penal, al ser este un perito especializado en el análisis del delito, sus ejecutores y sus víctimas. Por ende, el dictamen criminológico procede en los siguientes casos:

- Investigación de delitos;
- Adopción de medidas cautelares (para la víctima, especialmente víctimas de violencia doméstica y de género);
- Determinación de daños y perjuicios; y
- Ejecución de la condena.

En el mismo orden de ideas, Garrido (2018) indica que la especialización y las funciones del criminólogo forense “se relacionan con la investigación derivada de las ciencias sociales (investigación criminológica) en su aplicación a la investigación criminal y a las diferentes fases del proceso judicial” (p. 28). Aunado a esto, sostiene que existen tres principales ámbitos de actuación de la criminología forense, que son:

- La valoración del riesgo de violencia o riesgo de reincidencia;
- El análisis de la escena del crimen; y
- La gestión del riesgo y de la atención a las víctimas.

Del mismo modo, Lázaro (2019) establece una representación ontológica de la ciencia forense, donde clasifica las diferentes áreas del conocimiento con base en el tipo de evidencia que utilizan, a saber: evidencia digital, compuesta, artística, física, formal y social; incluyendo a la criminología forense dentro de este último grupo, donde también se encuentran la antropología cultural forense, la ergonomía forense, la lingüística forense, la psicología forense, la psicopatología forense y el trabajo social forense. Así, la criminología forense es una ciencia cuyo principal objeto de estudio es la evidencia social.

Ahora bien, Fox y Bruce (2019) refieren que la criminología forense puede describirse como el estudio científico de la etiología, los patrones y los medios de control social, cuando



dicha información resulta útil dentro de un proceso penal. Así, los criminólogos forenses aportan al sistema de justicia penal evidencia que ayude a identificar y predecir características psicológicas, sociológicas y económicas que pueden conducir a las personas a cometer un delito. También, pueden ser requeridos para reconstruir el crimen, analizar evidencia física y conductual, explicar las circunstancias en las que alguien participó en la comisión de un delito, ofrecer perfiles criminales, testificar respecto a la validez de algún testimonio, así como presentar informes sobre algún aspecto específico de los hechos que se investigan.

Sin embargo, a pesar de que durante los últimos años se han publicado diversos artículos que tratan el tema de la criminología forense y el informe criminológico<sup>2</sup>, estos presentan una particularidad, ya que abordan el tema desde una perspectiva meramente criminológica. Lo anterior, mediante revisiones documentales y análisis de algunos casos, sin realizar investigación de campo ni valorar la apertura por parte de jueces y agentes del Ministerio Público; los primeros, a recibir la prueba pericial criminológica dentro del proceso penal<sup>3</sup>, y los segundos, a solicitarla dentro de la investigación criminal.

Tal es el caso de Cámara (2020) quien realiza una crítica a la escasa participación del criminólogo forense en los sistemas de justicia actuales, así como el reduccionismo al que se ha visto sometida la criminología, puntualizando “mientras que en el ámbito anglosajón todo lo relativo al hecho delictivo es Criminología, en otros países pudiera parecer que se trata de una mera ciencia auxiliar del Derecho penal” (p. 89).

En resumen, es posible señalar que dentro del proceso penal la criminología forense se convierte en una ciencia que puede aportar información de valor para motivar las decisiones judiciales, al encargarse del estudio del delito, el delincuente y la víctima (Soria y Simó, 2015). Lo anterior, a través de la prueba pericial criminológica o el informe criminológico, que constituye la principal herramienta para cumplir con dicho cometido (Escobar, 2017; Medina, 2018; Cámara, 2019; Expósito, 2019).

---

<sup>2</sup> Sin considerar las obras citadas con anterioridad, mismas que han sido elaboradas por destacados estudiosos en la materia y publicadas en reconocidas editoriales.

<sup>3</sup> Al respecto, existe una interesante investigación realizada en España por Climent *et al.* (2012); misma que se analizará en el siguiente apartado.



## Alcances de la criminología forense

De acuerdo con Morales (2018) en el Sistema Penal Acusatorio, vigente en México desde 2016, existe la necesidad de contar con pruebas periciales a lo largo del proceso penal, situación que abre la oportunidad al criminólogo de participar como perito, al ser este un experto en los comportamientos delictivos. Esto, implica la necesidad de ofrecer tanto conocimientos científicos específicos, como criterios para su valoración, con el objetivo de que estas aportaciones sean consideradas durante la toma de decisiones dentro del proceso.

En este sentido, aunque no precisamente en México, con el objetivo de evaluar la predisposición de la judicatura a incorporar informes criminológicos en el proceso penal, Climent *et al.* (2012) realizaron un estudio cuya muestra estuvo conformada por 51 magistrados adscritos al orden jurisdiccional penal en órganos judiciales de Valencia, España. El instrumento utilizado fue un cuestionario, elaborado *ad hoc*, compuesto por 14 preguntas dobles de respuesta dicotómica, además de otras dirigidas a obtener datos de control. Dichas interrogantes, se agruparon en función de a qué tipo de decisión judicial se referían, encontrando cinco apartados: medidas cautelares, sentencia, daños y perjuicios, penas y ejecución. Los resultados de este estudio indican que entre 62% y 83% de los encuestados, consideran que un criminólogo adscrito al juzgado estaría cualificado para aportar información de valor al juez en la toma de decisiones relativas a los puntos indicados anteriormente. De esta forma, el mayor porcentaje de respuestas afirmativas se ubica en las decisiones judiciales referentes a la imposición de medidas cautelares, en específico al cuestionar sobre el riesgo de reincidencia en libertad provisional y las medidas cautelares alternativas a la prisión que resulten más funcionales en estos casos.

Así pues, en el caso de México, la actuación del perito en Criminología resulta verosímil, al menos desde un punto de vista jurídico, toda vez que dentro del proceso penal es posible ofrecer pruebas periciales “cuando, para el examen de personas, hechos, objetos o circunstancias relevantes para el proceso, fuere necesario o conveniente poseer conocimientos especiales en alguna ciencia, arte, técnica u oficio” (Código Nacional de Procedimientos Penales [CNPP], 2014, art. 368). Por ende, la criminología, al ser una ciencia que se encarga del estudio de personas (delincuentes y víctimas), hechos (crímenes, delitos), así como de las circunstancias en que estos ocurrieron, puede elaborar y ofrecer importantes pruebas periciales en el proceso penal.



En relación con lo anterior, algunas de las principales aplicaciones del dictamen criminológico pueden ser: perfilación criminal, valoración del riesgo de violencia, análisis de vinculación de casos, autopsia psicológica y valoración del riesgo o exposición victimal (Petherick *et al.*, 2010; Williams, 2014; Fox y Bruce, 2019), mismos que tendrán aplicación en diferentes momentos procesales como la etapa de investigación, para la decisión respecto a las medidas cautelares y de protección de la víctima; en la etapa de juicio, aportando elementos que ayuden al juez a motivar su decisión respecto a la culpabilidad del individuo; en la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño, aportando elementos criminológicos y victimológicos adicionales a considerar; y, por último, en la fase de ejecución, brindando al juez de ejecución valoraciones criminológicas para decidir sobre tareas propias a este (Camacho, 2020).

### Conclusiones

Para terminar, la criminología forense aspira a ser una ciencia que auxilie a los jueces para una mejor toma de decisiones dentro del proceso penal. Lo anterior, a través de la aplicación de los conocimientos especiales que posee el especialista en esta ciencia, mismos que hacen posible la elaboración de estudios en materia de perfilación criminal, valoración del riesgo de violencia, análisis de vinculación de casos, autopsia psicológica y valoración del riesgo o exposición victimal; este último de suma importancia dentro de la victimología forense. Sin embargo, resulta importante considerar que la criminología forense necesita emerger, y esto sólo será posible a través de la especialización, la investigación criminológica y la difusión de aquello que la criminología puede aportar al sistema de justicia penal.

### Lista de referencias

- Cámara, S. (2019). La labor del criminólogo: crítica a su falta de implementación laboral en España. *Derecho y cambio social*, (55), 633-657.  
<https://lnx.derechoycambiosocial.com/ojs-3.1.1-4/index.php/derechoycambiosocial/article/view/29/10>
- Cámara, S. (2020). A vueltas con la eterna pregunta: ¿Para qué sirve un criminólogo? Las (posibles) salidas profesionales de la criminología. *Archivos de criminología, seguridad privada y criminalística*, 15(8), 85-103.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7497231>
- Climent, C., Garrido, V. y Guardiola, J. (2012). *El informe criminológico forense. Teoría y práctica*. Tirant Lo Blanch.





- Código Nacional de Procedimientos Penales. (2014). *Diario Oficial de la Federación*.  
[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP\\_190221.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_190221.pdf)
- Expósito, G. (2019). La criminología en el proceso penal: experiencia de colaboración en juicios ante el tribunal del jurado. En F. Castro, A. Gómez y D. Buil-Gil (Eds.). *La criminología que viene: Resultados del I Encuentro de Jóvenes Investigadores en Criminología* (pp. 223-230). Red Española de Jóvenes Investigadores en Criminología. [https://rejicblog.files.wordpress.com/2020/01/la-criminologia-que-viene\\_v5\\_dbg-1.pdf](https://rejicblog.files.wordpress.com/2020/01/la-criminologia-que-viene_v5_dbg-1.pdf)
- Fox, K. y Bruce, D. (2019). *Practicing forensic criminology*. Academic Press.
- García-Pablos, A. (2003). *Tratado de criminología*. Tirant Lo Blanch.
- Garmabella, J. (2007). *El criminólogo. Los casos más impactantes del Dr. Quiroz Cuarón*. Debolsillo.
- Garrido, V. (Ed.). (2018). *Tratado de criminología forense: la criminología forense y el informe criminológico*. Tirant Lo Blanch.
- González, J. (2015). *El dictamen criminológico y los perfiles criminales en el Sistema Acusatorio Adversarial*. Anaya.
- Hikal, W. (2019). *Introducción a la criminología moderna y especializada*. Porrúa.
- Lázaro, E. (2019). *Ciencia forense y contrainterrogatorio*. INACIPE.
- Leija, M. (1999). *El Colegio de Criminología UANL. Relación histórica y vivencias*. Universidad Autónoma de Nuevo León. <https://cd.dgb.uanl.mx/handle/201504211/7372>
- Medina, P. (2018). *El papel del criminólogo en la esfera judicial con especial relevancia en el ámbito del derecho penitenciario. ¿Posibilidad o necesidad?* V Congreso Nacional Penitenciario Legionense. <https://ficp.es/wp-content/uploads/2018/08/Medina-P%C3%A9rez.-Comunicaci%C3%B3n.pdf>
- Morales, L. (2018). La prueba y su valoración en México: implicaciones para el quehacer criminológico. En V. Garrido (Ed.). *Tratado de criminología forense: la criminología forense y el informe criminológico*. Tirant Lo Blanch.
- Palacios, G. (2019). *Criminología contemporánea. Introducción a sus fundamentos teóricos*. INACIPE.



- 
- Petherick, W., Turvey, B. y Ferguson, C. (2010). *Forensic criminology*. Elsevier.
- Quiroz, A. (2003). *Medicina forense*. Porrúa.
- Rodríguez, L. (2014). *Criminología*. Porrúa.
- Soria, M. y Simó, S. (2015). Regulación jurídica y ámbitos aplicados de la criminología forense. Del modelo anglosajón al español. *Revista electrónica de ciencia penal y criminología*, (17), 1-22. <http://criminet.ugr.es/recpc/17/recpc17-r5.pdf>
- Vidaurri, M. (2016). *Bases generales de criminología y política criminal*. Oxford University Press.
- Williams, A. (2014). *Forensic criminology*. Routledge.